

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN
DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Punto 1. Los ingresos del ejercicio fiscal anterior es de \$ 187,581,472.18 y los egresos ejercidos son de \$ 162,556,551.15.

Punto 2. Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2012 según Ley de Ingresos del Municipio de Tizimin es de \$ 208,606,592.48 y el Presupuesto de egresos es de \$ 208,606,592.48.

Punto 3. El gasto neto total es de:

Clasificación:

- **Administrativa (En pesos)**

No.	Unidades Administrativas	Importe
01	Cabildo	\$ 5, 005,536.64
02	Presidencia	\$ 8, 589,324.30
03	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 866,694.93
04	Tesorería Municipal	\$ 6, 905,263.96
05	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 3, 836,273.84
06	Salud y Bienestar Social	\$ 3, 837,120.47
07	DIF Municipal	\$ 6, 487,764.33
08	Juntas y Comisarías	\$ 1, 934,026.28
09	Jurídico	\$ 762,053.91
10	Catastro	\$ 454,658.29
11	Contraloría Municipal	\$ 556,393.54
12	Comunicación social	\$ 2, 083,849.28
13	Protección Civil	\$ 482,568.72
14	Desarrollo Agropecuario	\$ 2, 090,582.18
15	Educación, Cultura y Deporte	\$ 6, 149,090.82
16	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$ 5, 264,537.51
17	Alumbrado Público	\$ 1, 806,954.11
18	Aseo Urbano	\$ 2, 962,695.73
19	Mercados y Centrales de Abasto	\$ 549,425.66
20	Panteones	\$ 947,405.34
21	Rastro	\$ 540,321.84
22	Calles, Parques, Jardines y Campos Deportivos	\$ 12, 419,499.81
23	Seguridad Pública y Tránsito	\$ 6,039,570.27
24	Deuda Pública	\$ 3, 850,392.16
25	Infraestructura Social Municipal	\$ 39,509,130.40
26	Fortalecimiento Municipal	\$ 33,655,458.16
27	Fondos Federales	\$ 51, 020,000.00
Total		\$208,606,592.48

- **Funcional y Programática (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1	1 Gobierno	
1.1	LEGISLACIÓN	\$ 5,005,536.64
1.2	JUSTICIA	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 9,456,019.23
1.4	RELACIONES EXTERIORES	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 7,916,315.79
1.6	DEFENSA	\$ 762,053.61
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	\$ 6,970,333.35
1.8	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL (BÁSICA)	
1.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,083,849.28
2	DESARROLLO SOCIAL	\$
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 2,962,695.73
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 23,557,464.00
2.3	SALUD	\$ 3,837,120.47
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$
2.5	EDUCACIÓN	\$ 6,149,090.82
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 6,039,570.27
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,934,026.28
3	DESARROLLO ECONÓMICO	
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 2,090,582.18
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$ 1,806,954.11
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$
3.5	TRANSPORTE	\$
3.6	COMUNICACIONES	\$
3.7	TURISMO	\$
3.8	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	\$
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$
4	OTRAS	\$
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/ COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 3,850,392.16
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$124,184,588.56
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$
Total		\$208,606,592.48

- **Económica (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	GASTO CORRIENTE	\$114,227,069.92
2000	GASTO DE CAPITAL	\$ 90,529,130.40
3000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	\$ 3,850,392.16
Total		\$ 208,606,592.48

- **Por Objeto de Gasto (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,220,003.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,765,411.42
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,078,924.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,034,506.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 472,765.96
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 124,184,588.56
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 3,850,392.16

Total \$ 208,606,592.48

- **Geográfica (En pesos)**

Núm.	Localidad o colonia	Importe
1	CABECERA	\$ 146,024,614.74
2	COMISARIAS	\$ 62,581,977.74

Total \$ 208,606,592.48

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS TOMOS

A. Las previsiones de gasto de los ramos autónomos

PARA MUNICIPALES	IMPORTE(peso)
Sistema de Agua Potable	

Total

B. Las previsiones de gasto de los ramos administrativos

Ramos Administrativos	IMPORTE(pesos)
Servicios personales	\$ 46,220,003.29
Materiales y útiles de administración	\$ 1,419,021.05
Productos alimenticios	\$ 1,297,449.18
Herramientas, refacciones y accesorios	\$ 425,663.70
Materiales y artículos de construcción	\$ 3,554,419.02
Materias primas de producción	\$ 1,076,600.87
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,922,154.16
Vestuario, blancos y prendas	\$ 433,337.30
Materiales y suministros de seguridad	\$ 763,323.33
Materiales y mercancías diversas	\$ 873,442.81
Total	\$ 59,985,414.71

Total

C. Las previsiones de gasto de los ramos generales

Ramos Generales	IMPORTE(pesos)
Infraestructura social municipal	\$ 39,509,130.40
Fortalecimiento municipal	\$ 33,655,458.16
Programa hábitat	\$ 32,000,000.00
Fideicomiso no. 1249	\$ 6,020,000.00
Fondo municipal de subsidios a los municipios	\$ 13,000,000.00
Total	\$ 124,184,588.56

D. Los flujos de efectivo de las entidades

Estado de Flujo de Efectivo
Municipio de Tizimín, Yucatán.
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012

2012

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación

Origen

Impuestos \$5, 870,148
 Contribuciones de mejoras \$ 175,500
 Derechos \$ 11, 084, 642
 Productos de tipo corriente \$ 474,368
 Aprovechamientos de tipo corriente
 Ingresos por Ventas de Bienes y servicios Producidos \$ 3, 410, 636
 En establecimientos del Gobierno
 Otras contribuciones causadas en Ejercicios Anteriores

Participaciones y Aportaciones

Participaciones \$ 66,406,709.92
 Aportaciones \$ 89,164,588.56
 Convenios \$ 32, 020, 000

Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas

Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público
 Transferencias al resto del sector Público
 Subsidios y Subvenciones
 Ayudas Sociales
 Pensiones y Jubilados
 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Otros ingresos

Aplicación

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,220,003.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,765,411.42
SERVICIOS GENERALES	\$ 13,078,924.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,034,506.62
PARTICIPACIONES	
APORTACIONES	\$ 73,164,588.56
CONVENIOS	\$ 51,020.000.00

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación

Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión

<p>Origen Contribuciones de Capital Venta de Activos Físicos Otros</p> <p>Aplicación Bienes inmuebles y Muebles \$ 472,765.96 Construcciones en Proceso (Obra Pública) Otros</p> <p>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</p> <p>Origen Endeudamiento Neto Interno Externo Incremento de Otros Pasivos Disminución de activos Financieros</p> <p>Aplicación Incremento de Activos Financieros Servicios de a Deuda Interno Externo \$ 3, 850,392.16 Disminución de Otros Pasivos</p> <p>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</p> <p>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</p>

E. Las provisiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios

Gastos obligatorios	IMPORTE(pesos)
Servicios básicos	\$ 1,745,183.12
Servicios de arrendamiento	\$ 528,616.77
Servicios de asesoría y consultoría	\$ 2,745,745.20
Servicios comercial y bancario	\$ 663,923.13
Servicios de mantenimiento	\$ 3,658,955.91
Servicios de impresión y publicación	\$ 1,633,400.58
Servicios oficiales	\$ 1,442,394.94
Pérdidas del erario	\$ 660,704.83
Subsidios, ayudas y transferencias	\$ 7,034,506.61
Bienes muebles e inmuebles	\$ 472,765.96
Total	\$ 20,586,197.05

F. Las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales

Gastos Por compromisos plurianuales	IMPORTE(pesos)
Amortización de la deuda pública	\$ 3,850,392.16
Total	\$ 3,850, 392.16

G. en su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal;

SERVICIOS GENERALES

- Las unidades Administrativas se sujetarán a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales.
- Las remuneraciones a los servidores públicos de mandos superiores de la administración pública centralizada y paramunicipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.

Cargo	Salario Mínimo General Mensuales de la Zona "C"
Presidente municipal	1, 182.00
Síndico	787.00
Secretario	672.00
Regidores	548.00
Tesorero	571.00
Director	449.00

- El gasto en servicios personales comprende la totalidad de recursos para cubrir:
 - I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policías y otras categorías, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza;
 - II. Las aportaciones de seguridad social;
 - III. Las primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la "Secretaría" en los términos de este;
 - IV. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables;
 - V. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a sueldos, y
 - VI. Las demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables.

código	concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 46, 220,003.29
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$
111	Dietas	
112	Haberes	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 36, 978, 081.16
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121	Honorarios asimilables a salarios	
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 903, 806.07
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 660.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3, 065, 322.46
133	Horas extraordinarias	\$ 231, 796.32
134	Compensaciones	\$ 380, 644.00
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones a fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 181, 165.28
144	Aportaciones para seguros	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	\$ 11,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 1, 038,005.35
154	Prestaciones contractuales	\$ 332, 582.04
155	Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	
156	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 3, 064, 688.60
1600	PREVISIONES	
161	Previsiones de carácter laboral, económica, y de seguridad social	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	Estímulos	\$ 32, 252.00
172	Recompensas	
1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181	Impuesto sobre nóminas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	

- Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:
 - I. Al presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el cabildo
 - II. A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el cabildo. En el caso de las unidades administrativas municipales, se respetara adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos de gobierno
 - III. A la estructura organizacional registrada, dictaminada y organizada por el ayuntamiento a través de su cabildo;
 - IV. A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;
 - V. En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
 - VI. Reducir al camino indispensable el pago de horas extras y de compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo;
 - VII. Las remuneraciones adicionales por jornadas u hora extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el cabildo;
 - VIII. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones el personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuaran de acuerdo con las estipulaciones contractuales ;
 - IX. Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularan por las disposiciones que establezca el cabildo.
 - X. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetaran a los lineamientos que emitan por el cabildo y al presupuesto aprobado.
 - XI. Queda prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
 - XII. En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública paramunicipal.
- Los titulares de las unidades administrativas no podrán contratar personal adicional al previsto en este "presupuesto", salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación y seguridad que resulten indispensables por causas supervinientes a este "presupuesto", así como las que el presidente municipal califique como estrategias. Para la contratación de dichos casos se requerirá autorización previa del cabildo, siempre y cuando los contratantes cuenten con la disponibilidad presupuestal para cubrir sus salarios y prestaciones.

o Las erogaciones incluidas como previsiones salariales, en los presupuestos de las unidades administrativas comprenden los recursos para sufragar a los pagos correspondientes a las medidas salariales y económicas siguientes:

- I. Los incrementos a las percepciones;
- II. La creación de plazas, y
- III. Otras medidas de carácter laboral y económico.

Lo anterior incluye los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de seguridad social, derivadas de cada medida salarial y económica que se adopten en este ejercicio fiscal.

Dichas previsiones deberán presentarse en el presupuesto de cada unidad administrativa, dentro de una partida presupuestal específica para tales fines.

- o Queda prohibido hacer traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobados.
- o La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetara a los siguientes requisitos:
 - I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales;
 - II. La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2012;

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En cuanto a las unidades administrativas, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este apartado; adicionalmente, deberá obtenerse autorización expresa del cabildo.

- o El numero de plazas para el ejercicio fiscal 2012 es de 804

IMPORTANCIA DEL FONDO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO, DEL MUNICIPIO		
MONTO ASIGNADO AL FISM O FORTAMUN EN EL MUNICIPIO	NUMERADOR	\$ 83, 504,404
$\frac{\text{MONTO ASIGNADO AL FISM O FORTAMUN EN EL MUNICIPIO}}{\text{MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO}}$	DENOMINADOR	\$196,913,560.87
1/	INDICADOR %	42%
NOTA 1/- FINANCIADO CON LOS INGRESOS PROPIOS+PARTICIPACIONES FISCALES+FISM+FORTAMUN+DF+OTROS.		

PROPORCION DE RECURSOS TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS		
MONTO ASIGNADO AL FISM O FORTAMUN TRANSFERIDOS A OTRAS CUENTAS BANCARIAS DISTINTAS A LA DEL FONDO. <hr/> MONTO ASIGNADO AL FISM O FORTAMUN EN 2010	NUMERADOR	\$16,000,000
	DENOMINADOR	\$83,504,404
	INDICADOR %	19%

INVERSION EN LA CABECERA MUNICIPAL 1/		
INVERSION EJERCIDA EN OBRAS Y ACCIONES UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL <hr/> MONTO DEL EJERCICIO DEL FISM NOTA 1/- A LA FECHA DEL CORTE DE LA REVICION	NUMERADOR	\$29,533,486
	DENOMINADOR	\$51, 977,320
	INDICADOR %	57%

POTENCIALIZACION DE LOS RECURSOS DEL FISMO O FORTAMUN		
MONTO DE LOS RECURSOS DEL FISM O FORTAMUN MEZCLADOS CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES <hr/> MONTO DEL EJERCICIO DEL FISM NOTA 1/- A LA FECHA DEL CORTE DE LA REVICION	NUMERADOR	\$16,000,000
	DENOMINADOR	\$51,977,320
	INDICADOR %	30%

LIC. MIGUEL ANGEL VICTORIN SANORES, REGIDOR SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN EN EJERCICIO ACTUAL Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD...CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA, AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN DEL CUAL PROCEDEN. DOY FE..... TIZIMIN, YUCATAN A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL VICTORIN SANORES
REGIDOR SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN